Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 242GG

I.F. N°242/07.10.2026
I.F. N°238/05.10.2026
I.F. N°154/06.07.2026
I.F. N°102/18.05.2026

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de ley de que modifica el Código de Minería y las leyes N°21.420 y N°21.649, en materia de amparo minero y otras materias que indica

Boletín N°18.259-08

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°187-374) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

a. Extender la vigencia del beneficio de patente rebajada para pequeños mineros y mineros artesanales, a cinco períodos consecutivos de pago de patente.

b. Disponer la publicación de información sobre concesiones y patentes en la página web del Servicio Nacional de Geología y Minería.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que modifica el Código de Minería y las leyes números 21.420 y 21.649, en materia de amparo minero y otras materias que indica.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: